RV: Proceso 2021-23. Recurso de reposición contra mandamiento de pago.

De: Karen Yuliska Rodríguez Reinemer < krodriguez@castroleiva.com>

Enviado: lunes, 19 de julio de 2021 10:53 a.m.

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: gerenciageneral@jairocastanedaycia.com < gerenciageneral@jairocastanedaycia.com >; as esoriay defensas as @gmail.com >; as esoriay defensas esoriay defensas as esoriay defensas esoriay esoriay defensas esoriay esoriay defensas esoriay esoriay defensas esoriay esor<asesoriaydefensasa@gmail.com>; Lorena Ardila (Colombia) <lorena.ardila@mota-engil.co>; Jose Ignacio Leiva <jileiva@castroleiva.com> Asunto: Proceso 2021-23. Recurso de reposición contra mandamiento de pago.

JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Atn. Sra. Jueza Nevis Gómez Casseres Hoyos

Referencia. Proceso ejecutivo No. 08001315301120210002300

Demandante: JAIRO CASTAÑEDA Y CIA S.A.S

Demandado: MOTA ENGIL LATAM COLOMBIA S.A.S. y MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA. (Integrantes del Consorcio Carrera 43 ME).

Asunto. Recurso de reposición contra mandamiento de pago.

KAREN YULISKA RODRÍGUEZ REINEMER, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de abogada inscrita de la firma CASTRO LEIVA RENDÓN ABOGADOS S.A.S., persona jurídica apoderada judicial de las sociedades (i) MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. – SUCURSAL COLOMBIA, y (ii) MOTA ENGIL LATAM COLOMBIA S.A.S., integrantes del Consorcio ME Carrera 43, de conformidad con el poder radicado en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020 y los Certificados de Existencia y Representación que se aportan, encontrándome en la debida oportunidad para ello, por medio del presente me permito radicar Recurso de Reposición contra el auto fechado 19 de febrero de 2021 por medio del cual se libró mandamiento de pago, con fundamento en los artículos 318 y 430 del Código General del Proceso, en los siguientes términos del memorial adjunto.

Adicionalmente, atendiendo a lo dispuesto por el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, me permito remitir copia del presente correo de manera simultánea a la parte demandante.

Agradezco acusar recibido. Gracias.

KAREN YULISKA RODRÍGUEZ REINEMER

C.C. 1.143.387.116 de Cartagena T.P. No. 324.816 del C. S. de la J.

CASTROILEIVAIRENDO Abogados

Karen Yuliska Rodriguez Reinemer - Abogada

krodriguez@castroleiva.com

Carrera 7 No. 77-07, Of. 501

Tel. (571) 3210090

Bogota D.C. - Colombia

This message is intended only for the use of the addressee and may contain information that is PRIVILEGED and CONFIDENTIAL. If you are not the intendend recipient, you are hereby notified that any dissemination of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please erase all copies of the message and its attachments and notify us immediately. Thank you

Responder

Responder a todos Reenviar